



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de Subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de Inversiones en establecimientos de Servicios Sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE.

A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018, se publicó la Orden CDS/1589/2018, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE.

Segundo.— Todos los Ayuntamientos participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte del Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada orden, requiriéndose en caso necesario la aportación y modificación de los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 21 de noviembre de 2018, se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo undécimo de la orden de la convocatoria, celebrando reuniones de trabajo los días 21 y 22 de noviembre, tras las cuales se elaboró y elevó el acta e informe a los órganos instructores sobre las solicitudes presentadas y su evaluación. Posteriormente, la Comisión celebró una última reunión con objeto de examinar la solicitud de reformulación presentada, aceptando y dando por bueno el proyecto reformulado por ajustarse a las características y cuantías concedidas, adjuntando el acta al informe anterior.

Cuarto.— El referido Informe sirvió de base a la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que fue elevada al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que resolviera la convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Orden de 27 de septiembre, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del Acta e informe elevados por la Comisión de Valoración al órgano instructor, y la propuesta de resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, de 27 de septiembre, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por los órganos instructores al Director Gerente coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los Proyectos de Ayuntamientos destinadas al fomento de inversiones en establecimientos sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/760126/32200 y 53010 G/3132/760126/91001 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:



1. Conceder las subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE, a las solicitudes de Ayuntamientos que habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, que han presentado en forma y plazo correcta la reformulación de su solicitud, en su caso, y aceptación de la subvención propuesta y que se muestran detalladamente en el siguiente cuadro (anexo I).

2. Denegar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado para la concesión de las subvenciones. (anexo II).

3. Comunicar a cada Ayuntamiento solicitante la resolución recaída en su expediente, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las Entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de diciembre de 2018.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**

Entidad	PUNTUACION	PROYECTO	SUBVENCION ACEPTADA
Ayuntamiento de Calamocha	73	Residencia	450.000 €
Ayuntamiento de Nogueruelas	72	Residencia	337.660,68 €
Ayuntamiento de Cella	71	Residencia	212.339,32 €

AYUNTAMIENTO	PUNTUACION	SUBVENCION PROPUESTA
Híjar	61	0 €
Vinaceite	54	0 €
Aliaga	51	0 €
Castellote	51	0 €
Torrecilla de Alcañiz	48	0 €
Urrea de Gaén	48	0 €
Mosqueruela	46	0 €
Cedrillas	45	0 €
Aguaviva	44	0 €
Alfambra	44	0 €
Linares de Mora	40	0 €
Más de las Matas	40	0 €
Alcañiz	34	0 €
Rubielos de Mora	34	0 €
Torres de Albarracín	34	0 €
Torrijo del Campo	32	0 €
Ariño	30	0 €
Albalate del Arzobispo	25	0 €
Fuentespalda	20	0 €
La Puebla de Valverde	20	0 €
Orihuela del Tremedal	20	0 €